

PROGRAMA CANDIDATURA CONSTITUYENTE ESCAÑOS RESERVADOS:

CANDIDATO TITULAR: ADAN NIVALDO ROMERO CHEUQUEPIL

CANDIDATA SUPLENTE: MARIELA ESTER GATICA MELIÑIR

Principios Generales.

En la Araucanía o Wallmapuche existe una riqueza cultural fundada en la cultura del Pueblo Mapuche y al mismo tiempo subyace una controversia histórica que ha permanecido por un siglo y medio en la relación institucional entre el Estado Chileno y las comunidades del Pueblo Mapuche.

Los pueblos Indígenas Históricamente han sido excluidos de la creación de la nueva constitución y hoy a través de esta ley de escaños reservados se abre una posibilidad para que los pueblos indígenas sean parte de este nuevo pacto social o nueva constitución. La incorporación de los pueblos indígenas tiene como principio incorporar los derechos fundamentales de los pueblos indígenas reconocidos y basado en el derecho internacional. La nueva Constitución debe establecer como un principio constitucional como parte del pacto social la Plurinacionalidad basado en el principio de la pre existencia de las naciones originarias.

Durante la vigencia del mandato popular propiciará establecer las bases constitucionales que abarcará entre otros principios en los siguientes ámbitos:

A.- Constitución política Plurinacional

I. Establecer una constitución política que reconozca el derecho de autodeterminación de los Pueblos indígenas y en particular del Pueblo Mapuche como condición para una convivencia aceptable, orientado a una paz firme y duradera y alcanzar un desarrollo económico social y cultural con todos los habitantes de la región y del país.

II.- Propiciar la instauración de las instituciones adecuadas para un dialogo y búsqueda de soluciones entre todos los actores sobre los asuntos relativos al territorio, a las tierras y sus recursos que en la actualidad generan tensiones y controversias en la convivencia en las regiones que están asentadas las comunidades del Pueblo Mapuche.

B.- Derecho al Territorio y sus Recursos.

III.- Reconocer el derecho al territorio y sus recursos que le asiste al Pueblo Mapuche, siguiendo las directrices y principios del derecho internacional.

C.- Comisión de Esclarecimiento Histórico.

IV Adoptar las bases constitucionales para Establecer una “Comisión de Esclarecimiento Histórico” con un mandato definido para conocer la verdad sobre los hechos desde la denominada

“Pacificación de la Araucanía” hasta el día de hoy. Cuya comisión además recomiende medidas reparatorias a quien corresponda y recomiende el establecimiento de institucionales aceptables que garanticen una verdadera inter-institucionalidad entre el Pueblo Mapuche y otros grupos que habitan en el Wallmapuche o Araucanía.

D.- Educación e Interculturalidad

VI.- Establecer los principios y las condiciones constitucionales correspondientes para adecuar las instituciones públicas para una efectiva interculturalidad, teniendo como base esencial la cultura Mapuche y los derechos lingüístico como el rescate y fortalecimiento del plurilingüismo

E.-Cambio Climático y una política de Mitigación.

VII.- Adoptar los principios constitucionales para implementar una política de mitigación y adaptación a la situación del cambio climático.

VIII.- Kúme Mongen: el buen vivir. La sabiduría del modo de vida del pueblo mapuche como es nuestro Itrofilmongen. Se necesita respetar cada uno de estos seres que forman parte de nuestra naturaleza como es el reconocimiento de la madre tierra en la nueva constitución, Derecho a la naturaleza.

IX.- Implementar las directrices y las normas internacionales pertinentes sobre cambio climático contenidas en declaraciones, convenciones, protocolos y otras normas orientado al uso sostenible y sustentable de la biodiversidad, recursos genéticos, el territorio, la tierra y sus recursos.

Weuwain Kom Pu Che